

## Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia

Julio 2015

### Contenido

|   |   |
|---|---|
| I. Datos generales de la Institución .....              | 2 |
| II. Estructura institucional.....                       | 2 |
| III. Historicidad institucional.....                    | 4 |
| IV. Temas de agenda y líneas de acción .....            | 4 |
| V. Estrategias de cooperación .....                     | 7 |
| VI. Participación y comunicación con la ciudadanía..... | 7 |

## I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

| SIGLAS  | GTVJ   |
|---|--|
| Nombre de la institución                        | Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia.                        |
| Dirección                                       | Convención 1366 - Montevideo, Uruguay                          |
| Teléfono  |  |
| Sitio Web                                       |  |
| Email institucional                             |  |
| Nombre del responsable máximo de la Institución | María Macarena Gelman García.<br>Felipe Michelini Delle Piane. |
| Redes sociales                                  |  |

## II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

| Tipo de Institución  |
|--|
| <p><b>1. Mecanismos de articulación</b></p> <p><b>1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder</b></p> <p>1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social<br/>1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social</p> <p><b>1.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes</b></p> <p>1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes con participación social<br/>1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderes sin participación social</p> <p><b>1.3. Mecanismos de articulación Federal</b></p> <p>1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social<br/>1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social</p> <p><b>1.4. Mecanismos de articulación Regional</b></p> <p><b>2. Instituciones</b></p> <p>2.1. Institución principal rectora de Políticas Públicas<br/>2.2. Área interna, dependencia o programa específico<br/>2.3. Organismo de monitoreo y control<br/>2.4. Institución de investigación o formación (X)<br/>2.5. Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH<br/>2.6. Comisiones de elaboración de normas o procedimientos</p> |

|   |   |
|---|---|
| <p>2.7. Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento</p> <p><b>3. Organizaciones sociales</b></p> <p>3.1. Redes asociativas o espacios de articulación</p> <p>3.2. Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial)</p> <p>3.3. ONG</p> <p>3.4. Movimientos</p> <p><b>4. Instituciones de investigación académica</b></p> <p>4.1. Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas</p> <p>4.2. Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas</p> <p>4.3. Observatorios adscriptos a instituciones educativas</p> |   |
| <p><b>Ámbito geográfico de actuación</b></p>  | <p>Internacional</p> <p>Regional</p> <p>Mercosur</p> <p>Nacional (X)</p> <p>Sub- nacional (Estadual/Provincial)</p> <p>Local (Municipal)</p> <p>Área específica</p> |
| <p><b>Estructura institucional:</b></p> <p>El capítulo II artículo 11 del decreto 131/015 que da origen al Grupo de Trabajo establece que, la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (SDH-PR) es el soporte funcional y administrativo del Grupo de Trabajo. Éste definirá sus planes de trabajo y líneas de acción y enseñará en tal sentido a la Dirección de dicha Secretaría, la que orientará lo necesario a tales efectos.</p>  |   |
| <p><b>Recursos humanos:</b></p>   |   |
| <p><b>Tamaño de la institución</b></p> <p><b>Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución</b></p>  | <p>&lt;15 (X)</p> <p>15 a 50</p> <p>50 a 100</p> <p>100 a 500</p> <p>&gt;500</p>  |
| <p><b>Responsables de la Institución:</b></p> <p>El grupo de trabajo se conforma de siete personas designadas mediante resolución presidencial (establecida de esta manera en el artículo 2 del decreto reglamentario N° 131/015), que se desempeñan en forma honoraria.</p> <p>El equipo está conformado por:</p> <p>María Macarena Gelman García,</p> <p>Felipe Michelini Delle Piane,</p> <p>Emilia Marta Carlevaro Bottero,</p> <p>Martha Susana Andrade Leite,</p> <p>Ademar Olivera Acosta,</p> <p>Pedro Santiago Sclofsky Grosman</p>                            |   |

Mario Juan Bosco Cayota Zappettin.

**Recursos financieros:**

La Secretaría de la Presidencia de la República provee al Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia los medios y recursos necesarios. Éste presentará las necesidades de recursos y un plan de trabajo. Sin embargo no se cuenta con mayor información al respecto.

**III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL**

|  |             |
|--|-------------|
| <b>Año de creación de la Institución</b>   | <b>2015</b> |
| <b>Ley o disposición de creación:</b>  |             |
| <b>Decreto Nº 131/015</b>  |             |
| <b>Historicidad institucional:</b>   |             |
| <p>El Estado Uruguayo considerando que, aún están presentes las consecuencias del terrorismo de Estado padecido en Uruguay entre los años 1973 y 1985, donde las víctimas fueron objeto de graves y sistemáticas violaciones a la dignidad humana a través de la tortura, la prisión prolongada, la ejecución sumaria, y la desaparición forzada, aprueba el decreto que da origen al Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, con el objetivo de brindar a las víctimas, a sus familiares y a la sociedad uruguaya en su conjunto, mecanismos para la consecución de la Verdad, la Justicia, la Memoria y las imprescindibles Garantías de No Repetición. Asimismo el Grupo de Trabajo surge con el objetivo de crear una política integral que este en consonancia con las obligaciones del Estado y su ordenamiento jurídico, el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y los estándares internacionales establecidos por los organismos de supervisión. Las acciones que guíen el trabajo del presente Grupo deberán contribuir a dar luz a los hechos acaecidos en el periodo mencionado, en pos de la verdad histórica y de la promoción de la justicia en el marco del Estado de Derecho, sobre la base de las normas y estándares internacionales de Verdad, Justicia, Memoria y Garantías de No Repetición.</p> |             |

**IV. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

|  |
|--|
| <b>Funciones (misión y visión):</b>  |
| <p>El decreto que da origen al Grupo de trabajo establece los objetivos que guían la conformación del presente grupo.</p> <p>El objetivo principal del GT está establecido en el Art.1 del decreto 131/015:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos por agentes del Estado o quienes, sin serlo, hubiesen contado con la autorización, apoyo o aquiescencia de éste, dentro o fuera de fronteras, en el marco de la actuación ilegítima del Estado y el terrorismo de estado, durante los períodos comprendidos entre el 13 de junio de 1968 hasta el 26 de junio de 1973 y del 27 de junio de</li> </ul> |

1973 hasta el 28 de febrero de 1985.

## Temáticas de Derechos Humanos:

### 1. Prevención de la violencia y seguridad ciudadana

- 1.1 Prevención de la violencia institucional
- 1.2 Seguridad ciudadana
- 1.3 Condiciones de detención
- 1.4 Prevención y sanción de la tortura y malos tratos
- 1.5 Regulación y control de uso de la fuerza
- 1.6 Trata de personas

### 2. Igualdad y no discriminación

- 2.1. Niñez y adolescencia
- 2.2 Jóvenes
- 2.3 Personas mayores
- 2.4 Personas con discapacidad
- 2.5 Afrodescendientes
- 2.6 Libertad de religión y creencias
- 2.7 LGBT
- 2.8 Mujeres
- 2.9 violencia de género
- 2.10 Pueblos Indígenas
- 2.11 Migrantes
- 2.12 Refugiados
- 2.13 Desplazados internos

### 3. Inclusión y derechos sociales

- 3.1. Salud
  - 3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos
  - 3.1.2. Salud mental
  - 3.1.3. VIH/SIDA
- 3.2. Vivienda y tierra
- 3.3. Agua y saneamiento
- 3.4. Trabajo
- 3.5. Seguridad social
- 3.6. Educación
- 3.7. Alimentación
- 3.8. Ambiente y recursos naturales

### 4. Memoria, Verdad y Justicia (X)

- 4.1. Sitios
- 4.2. Reparaciones
- 4.3. Comisiones de verdad
- 4.4. Procesos judiciales

|   |  |
|---|--|
| <p>4.5. Archivos</p> <p>4.6. Restitución de Identidad</p> <p>4.7. Memoria</p> <p><b>5. Infraestructura institucional en DDHH</b></p> <p>5.1. Marcos normativos</p> <p>5.2. Acceso a la información</p> <p>5.3. Acceso a la justicia</p> <p>5.4. Participación y expresión</p> <p>5.5. Educación y capacitación en DDHH</p> <p>5.6. Democracia y Estado de Derecho</p>   |  |
| <p><b>Líneas de acción</b></p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación</li> <li>• Prevención</li> <li>• Programas específicos</li> <li>• Jornadas o eventos científicos</li> <li>• Investigación aplicada /académica (X)</li> <li>• Monitoreo y control (X)</li> <li>• Litigio doméstico e internacional</li> <li>• Comunicación y difusión (X)</li> <li>• Elaboración de normativas o disposiciones</li> <li>• Asistencia jurídica</li> <li>• Información</li> <li>• Organización y activismos</li> <li>• Construcción de redes</li> <li>• Fortalecimiento institucional</li> <li>• Otras :</li> </ul> |
| <p><b>Temas y líneas de acción:</b></p>   |  |
| <p>Entre las líneas de acción principales que llevará a cabo el Grupo de trabajo se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relevar archivos y repositorios documentales existentes en la materia, así como sistematizar los elementos creados en los procesos judiciales que se encuentren archivados o estén en curso de investigación. (Art. 3)</li> <li>• Realiza seguimiento del estado del arte en cuanto a la accesibilidad de la información pertinente para las investigaciones judiciales y extrajudiciales, creando protocolos para el acceso. (Art. 3. 2)</li> <li>• Digitalización de toda la información existente y recabada. (Art 3.6)</li> <li>• Recabar y organizar los testimonios de toda persona que en calidad de víctima, familiar, testigo u otra vinculación con los hechos, deseen prestarlo voluntariamente. (Art. 4)</li> <li>• Seguimiento permanente del estado de cumplimiento de las sentencias.</li> <li>• Evaluar el estado de situación en relación al cumplimiento de las leyes reparatorias existentes en especial al funcionamiento de las Comisiones Especiales creadas por las leyes números 18.033 del 13 de octubre de 2006 y 18.596 del 18 de setiembre de 2009. Asimismo, éstas deberán informar con la periodicidad que se establezca, el estado de cumplimiento de sus cometidos. (Art. 7)</li> <li>• Promoverá el reimpulso y concreción de acciones simbólicas de reparación.</li> </ul> |  |

## V. ESTRATEGIAS DE COOPERACIÓN

|   |
|---|
| <b>Articulación institucional:</b>  |
| Para el cumplimiento de los objetivos planteados se promoverá la capacitación, formación y sensibilización en todas las materias que competan al objetivo principal en coordinación con diversos agentes estatales.   |
| <b>Cooperación:</b>   |
| El decreto que da origen al Grupo de Trabajo establece que el mismo podrá proponer al Poder Judicial, al Ministerio Público y demás operadores judiciales, caminos de cooperación con el objetivo de aplicar las normas nacionales e internacionales de protección de los Derechos Humanos. Del mismo modo el Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia podrá comunicarse directamente con los jefes y autoridades de los diversos organismos del Estado con el fin de aunar esfuerzos para la consecución de los objetivos planteados. Del mismo modo podrá coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en su caso, las acciones que deba asumir fuera de fronteras. |

## VI. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

|   |
|---|
| <b>Comunicación con la ciudadanía:</b>  |
| El Grupo de Trabajo podrá relacionarse con la sociedad civil y organismos de defensa y promoción de los derechos humanos con absoluta discrecionalidad. |
| <b>Producción de información:</b>   |
| El Grupo de Trabajo recabará, sistematizará y digitalizará toda la información existente en la materia.   |